

Poder Ejecutivo
Tucumán

DECRETO N° 2.642/3 (MEyP)-2025

-PARTE PERTINENTE-

Emisión: 5/9/2025

BO (Tucumán): 9/9/2025

ARTÍCULO 1º.- Manténganse para la tercera cuota del período fiscal 2025 de la Tasa al Uso Especial del Agua, previstos en los Artículos 50 y 51 de la Ley N° 8467 y sus modificatorias, los mismos importes fijados por el Decreto N° 1370/3 (MEyP)-2025 para la segunda cuota del referido período fiscal.-

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial.-

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Producción.-

FIRMANTE: Osvaldo Francisco Jaldo